



Lanús, 31 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.460.

### VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-149/2022; los Decretos Municipales Nros. 2.937/22, 4.054/22; y

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos, y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-302-149/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar el **"SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES O MANUALES Y CARTAS DOCUMENTO 2022"**;

Que, mediante Decreto N° 2.937/22, de fecha 27 de julio de 2022, se llamó a Licitación Pública N° 53 - 1<sup>er</sup> Llamado -, para el día 30 de agosto del año 2022 a las 12:00 hs;

Que, al acto de apertura se presentaron cuatro (4) empresas;

Que, las firmas ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A y CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA S.A. no cumplieron con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que la firma BLUE MAIL S.A. cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la firma CORREO ANDREANI S.A. cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, del informe de capacidad económica y financiera elaborado por la Dirección de Contaduría General surge que solo una (1) de las ofertas resulta válida;

Que, en consecuencia, mediante Decreto N° 4.054/22, de fecha 29 de septiembre, se llamó a Licitación Pública N° 53, - 2<sup>do</sup> Llamado -, para el día 15 de noviembre del año 2022, a las 12:00 hs;

Que, atento a un error material involuntario se consignó mal la fecha de apertura en el Decreto, resultando por ello necesario proceder a su Rectificación;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto 4.054/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Llámase a Licitación Pública N° 53, - 2<sup>do</sup> LLamado -, para el día 23 de noviembre del 2022, a las 12:00 hs., referente al “SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES O MANUALES Y CARTAS DOCUMENTO 2022”, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-149/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 217.184.800).*

**Artículo 2°:** Manténganse la actual redacción de los Artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto N° 4.054/22.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase copia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por